

DECRETO N° 1236

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

, 21 MAY 2016

VISTO:

El expediente N° 02001-0037504-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual los Sres. Secretario de Justicia, Dr. Ángel Fermín Garrote (h) y Secretario Privado del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Coordinador de la Comisión Técnica Especializada para la redacción del Anteproyecto de Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, Dr. Rodrigo Giménez, promueven el reconocimiento a la labor de los distintos actores involucrados en la tarea vinculada a la elaboración del Anteproyecto de Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2505/2017 y Resolución MJDH N° 195/2017 este Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha procedido a generar instancias de diálogo y ha remitido formales invitaciones a las instituciones mencionadas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial referida, a efectos de convocarlas a participar en la Comisión Técnica Especializada para la redacción del Código Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe y, en consecuencia, formar parte del trabajo consistente en la elaboración de la propuesta de anteproyecto pertinente, con posibilidad de sugerir profesionales especialistas en las distintas materias previstas para la pertinente conformación de la Comisión;

Que en virtud de lo mencionado y del trabajo llevado adelante, por medio de la Resolución N° 0258/2017 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se procedió a integrar la Comisión aludida con las respectivas subcomisiones;

Que la Resolución referida fue modificada en distintas oportunidades por el titular de la cartera ministerial de marras, en virtud de la necesidad de ir incorporando actores al proceso aludido, de modo de enriquecer el trabajo e incrementar la participación de distintas personas en virtud de sus destacadas labores académicas, profesionales, políticas e institucionales;

Que, finalmente, la precitada Comisión Técnica Especializada para la redacción del Código Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe quedó conformada -de conformidad a la Resolución MJDH N° 0045/2018- por una Comisión General, coordinada por los Dres. Ángel Fermín Garrote (h) y Rodrigo Giménez, e integrada por los Dres. Angelomé Nelson, Jorge Barraguirre, Juan José Bentolila; Mariana Capparelli, Dalmacio Chavarri, Juan Pablo Cifré, Roberto Dellamónica, Francisco Magín Ferrer, Fernando Glinka, Ivan Kvasina, Luciano Francisco Pagliano, Jorge Walter Peyrano, Gustavo Ríos, Enrique Soffietti Berger, Eduardo Terrasa, Fabián Trovatto y Pedro Zanini. Así mismo, formaron parte el Proc. Cristian Dante Bustamante Friggeri, los Diputados Provinciales Lic. Inés Bertero y Sr. Luis Rubeo y los Senadores Provinciales Dr. Rodrigo Borla, Dr. Lisandro Enrico, Dr. Raúl Gramajo y el Sr. Armando Traferri;

Que, en el mismo sentido, la Comisión Técnica Especializada se constituyó con siete (7) subcomisiones que focalizaron su atención en analizar puntualmente determinadas temáticas, a saber: a) "Parte General del Proceso", coordinada por los Dres. Lisandro Martínez Gorostiaga y Agustín Zárate y conformada por los Dres. Ivana Arrasca, Alejandro Andino, Edgar Baracat, Mario Barucca, Mariana Capparelli, Jorgelina Entrocasi, Vanina Grande, Luis Ramunno, Gustavo Ríos Gustavo, Eduardo Terrasa, Abraham Vargas y Pedro Zanini; b) "Procedimientos Especiales", coordinada por el Dr. Fernando Sala e integrada por la Procuradora Nancy Brollo y los Dres. Matías Raúl Colón, Griselda Ferrari, Francisco Alberto Magin Ferrer, Germán Gerbaudo, Bernardo Giolongo, Fernando Glinka, María José Taquín, Leticia Sánchez y Fabián Trovatto; c) "Procedimientos en el Derecho de Familia", coordinada por el Dr. Fernando Sala e integrada por los Dres. Misael Alberto, Rubén Angel Cottet, María del Mar Della Rosa, Marcela De Luca, Guillermo Lanfranco, Marcelo Molina y María del Carmen Musa; d) "Estandarización de Trámites", coordinada por los Dres. Matías Figueroa Escauriza y Agustín Zárate y conformada por los Dres. Jessica Cinalli, Jorgelina Entrocasi, Marcelo Giuliani, Mónica Klebcar y Marcelo Quaglia; e) "Expediente Digital e Incorporación de Nuevas Tecnologías", coordinada por el Dr. Fernando Sala y los Ingenieros Ignacio Tabares, en carácter de titular y Alejandro Tóffolo, en carácter de suplente, e integradas por los Dres. Mario Chaumet, Ignacio Falconi, Marcelo Giuliani, Alicia Machorrito, Alejandro Román, Mariana Varela, Ezequiel Zabale y Juan Cruz Zanini y por el Aus. Mauricio José Mario Tranier y la Ing. María Eugenia Weibel f) "Relevamiento de Infraestructura, estadísticas judiciales y mapa judicial", coordinada por el C.P.N. Guillermo Rabazzi y los Dres. Leandro Maiarota y Mónica Liborio, y conformada por los Dres. Eduardo Bordas, Carlos Crespo, Santiago Dalla Fontana, Griselda Ferrari, Fabián Genesio, Enrique Soffietti Berger y el CPN Juan Pablo Langella; g) "Técnicas consensuales de desjudicialización", coordinada por el Dr. Fernando Sala e integrada por los Dres. Ignacio Arroyo, José María Conzoli, Alejandro Danino, Carlos Guevara, Fernando Glinka, Liliana Iglesias, Lucrecia Mantello, Evangelina Rolandi e Inés Zayas.

Que, por otra parte, es necesario subrayar la tarea llevada a cabo por los veedores representantes de los Colegios Profesionales de Ciencias Económicas, de Procuradores, de Martilleros, así como de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe;

Que la trascendental tarea desarrollada por las personas aludidas merece ser adecuadamente reconocida por este Poder Ejecutivo en virtud del invaluable aporte que significó en la elaboración de una propuesta innovadora y superadora que implica la reconfiguración del marco normativo de los procesos jurisdiccionales civiles y comerciales en la Provincia de Santa Fe y, con ello,

una contribución al acceso a la justicia de los ciudadanos en el ámbito de la Provincia;

Que, por último, es necesario mencionar la destacada participación en todo el proceso aludido del Sr. Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Dr. Roberto Falistocco;

Que, en virtud de tales motivos, éste Poder Ejecutivo, en el marco de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del artículo 72° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, procede a dictar el presente acto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Agradécese a las autoridades e integrantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, de los Colegios de Abogados de las cinco circunscripciones judiciales, del Sindicato de Trabajadores Judiciales, de la Universidad Nacional del Litoral, de la Universidad Nacional de Rosario, de la Pontificia Universidad Católica Argentina de Rosario y de la Universidad Católica de Santa Fe por su participación en el proceso de elaboración del Anteproyecto de Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°: Agradécese la participación en la Comisión Técnica Especializada para la redacción del Código Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe de las personas incluidas en el Anexo Único que forma parte del presente, y reconocése su destacada labor vinculada a la tarea de elaboración del Anteproyecto de Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 3°: Refréndese por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LIFSCHITZ

Dr. Ricardo Isidorio Silberstein

ANEXO ÚNICO

Dra. Airasca Ivana Dr. Dellamónica Roberto

Dr. Alberto Misael Dra. Della Rosa María del Mar

Dr. Andino Alejandro Dra. De Luca Marcela

Dr. Angelomé Nelson Sen. Prov. Dr. Enrico Lisandro

Dr. Arroyo Ignacio Dra. Entrocasi Jorgelina

Dr. Baracat Edgar Dr. Falconi Ignacio

Dr. Barraguirre Jorge Dra. Ferrari Griselda

Dr. Barucca Mario Dr. Ferrer, Francisco Magín

Dr. Bentolila Juan José Dra. Genesio Fabiana

Dip. Prov. Lic. Bertero Inés Dr. Gerbaudo Germán

Dr. Bordas Eduardo Dr. Giolongo Bernardo

Sen. Prov. Dr. Borla Rodrigo Dr. Giuliani Marcelo

Proc. Brollo Nancy Dr. Glinka Fernando

Proc. Bustamante Friggeri Cristian Dante Sen. Prov. Dr. Gramajo Raúl

Dr. Capparelli, Mariana Dra. Grande, Vanina
Dr. Chaumet Mario Dr. Guevara Carlos
Dr. Chavarri Dalmacio Dra. Haquín Maria José
Dr. Cifré Juan Pablo Dra. Iglesias Liliana
Dra. Cinalli Jessica Dra. Klebcar Mónica
Dr. Colón Matías Raúl Dr. Kvasina Ivan
Dr. Conzoli, José María Dr. Lanfranco Guillermo
Dr. Cottet Rubén Angel CPN. Langella Juan Pablo
Dr. Crespo Carlos Dra. Macoritto Alicia
Dr. Dalla Fontana Santiago Dra. Mantello Lucrecia
Dr. Danino Alejandro Dr. Molina Marcelo
Dra. Musa María del Carmen Dr. Terrasa Eduardo
Dr. Pagliano Luciano Francisco Sen. Prov. Sr. Traferri Armando
Dr. Peyrano Jorge Walter AUS. Tranier Mauricio José Mario
Dr. Quaglia Marcelo Dr. Trovatto, Fabián
Dr. Ramunno Luis Dra. Varela Mariana
Dr. Ríos, Gustavo Dr. Vargas Abraham
Dra. Rolandi Evangelina Ing. Weibel, María Eugenia
Dr. Rornán Alejandro Dr. Zabale Ezequiel
Dip. Prov. Sr. Rubeo Luis Dr. Zanini Juan Cruz
Dra. Sánchez Leticia Dr. Zanini, Pedro
Dr. Soffieti Berger Enrique Dra. Zayas Inés